



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 284.-

ZAPALLAR,

17 ENE 2017

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar a don Gustavo Alessandri Bascuñán.

CONSIDERANDO:

1° Que, mediante Decreto Alcaldicio N°7788/2016 se puso término anticipado al contrato "Construcción de Gimnasio y Salas de Clases, Escuela Balneario Cachagua, comuna de Zapallar", ejecutándose las garantías asociadas a éste.

2° Que, por un error involuntario al momento de consignar la fecha del Decreto Alcaldicio señalado en el considerando precedente, a este se le fijó fecha 28 de febrero de 2016, debiendo ser de fecha 28 de diciembre de 2016, tal como aparece en los registros del Municipio.

3° Que, en virtud de lo señalado precedentemente se hace necesario rectificar la fecha del Decreto Alcaldicio N°7788/2016, debiendo decir 28 de diciembre de 2016.

DECRETO:

1° **RECTIFÍQUESE** la fecha del Decreto Alcaldicio N°7788/2016, debiendo ser éste del 28 de diciembre del 2016, tal como aparece en los registros del Municipio, y no del 28 de febrero de 2016. Lo anterior, debido a un error involuntario al momento de consignar la fecha del citado acto administrativo.

2° **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha desde su total tramitación.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

3° NOTIFÍQUESE el presente Decreto por el Secretario Municipal al contratista, remitiéndose, dentro de los 5 días siguientes a su total tramitación, copia íntegra de la misma, mediante carta certificada dirigida a su domicilio, ubicado en Parcela El Peuco, Lote N°1-1A2, Quillota, Región de Valparaíso.

4° NOTIFÍQUESE el presente Decreto por el Secretario Municipal al Gobierno Regional de Valparaíso, remitiéndose, dentro de los 5 días siguientes a su total tramitación, copia íntegra de la misma, mediante carta certificada dirigida a su domicilio, ubicado en calle Melgarejo N°669, piso 16, Valparaíso, Región de Valparaíso.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN
Alcalde

Distribución:

- 1.- Contratista: Construcción e Ingeniería Torrejón Limitada.
- 2.- Gobierno Regional de Valparaíso
- 3.- Unidad de Adquisiciones y Licitaciones.
- 4.- Tesorería Municipal.
- 5.- Oficina de Transparencia
- 6.- Archivo: Secretaría Municipal.

